

Lanaja, S. A.), y esta Dirección General, en fecha 24 de septiembre de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.312-A.

23479 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Entrimo con hijuelas (2.947).*

La Empresa «Paz y Cía. S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Entrimo con hijuelas (V-2.947), en favor de don Antonio Piña Antón, y esta Dirección General, en fecha 30 de septiembre de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.313-A.

23480 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pruvia y cruce de Santa Rosa. Expediente número 10.598.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 25 de octubre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autos Llanera, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pruvia y cruce de Santa Rosa, provincia de Oviedo, como hijuela de la concesión preexistente V-3.151, de Avilés a Trubia (expediente número 10.598), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Pruvia y cruce de Santa Rosa, de 4 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Pruvia y el empalme de la carretera a cruce de Santa Rosa y viceversa y de este tramo para el de Cañas-Oviedo y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en cada uno de los tramos de Pruvia a Posada de Llanera y de Pruvia a Oviedo.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-3.151.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.151. Sobre las tarifas de viajero kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.151. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario abonará al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.311-A.

23481 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: Red de acequias, desagües y caminos del canal de riego de la Margen Izquierda del río Najerilla (tramos I y II) A-27, A-28-2, A-30, A-30-bis, A-30-bis-1, A-31, A-31-2, A-31-4, A-32, A-32-1, A-32-ter, A-32-5, D-27, C-S-4, C-S-5, C-S-C-6, C-S-C-7. Expediente número 13. Término municipal: Corrovín (Logroño).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por

el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto, con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja» de Logroño del día 30 de enero de 1974; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 44, de fecha 20 de febrero de 1974, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 39, de fecha 3 de abril de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Director: Gonzalo Sancho de Ybarra.—7.886-E.

23482 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura en el expediente que se tramita con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal principal del campo de Cartagena».*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal principal del campo de Cartagena». Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Expediente de expropiación número dos. Término municipal de Orihuela (Alicante), proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de marzo de 1973,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.

Murcia, 16 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—7.951-E.

RELACION QUE SE CITA

(Con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y de ocupación temporal, linderos de la superficie de expropiación, cultivos y parajes)

Número 1. Doña Rosario Jiménez Pérez. Triana, 32. El Pilar de la Horadada. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,0204 hectáreas. Tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Antonio Sáez Egea; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Paraje: Los Rufinas.

Arrendatario: Don Andrés Alcaraz. Calle del Sindicato. El Pilar de la Horadada.

Número 2. Don Antonio Sáez Egea y esposa. Calle Bodega. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,0915 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca y Rosario Jiménez Pérez; Sur, Juan Sáez Moya; Este, Mariano Martínez Fuentes, y Oeste, «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», límite del término municipal de San Pedro del Pinatar por medio.

Número 3. Don Juan Sáez Moya y esposa. Calle Bodega. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,2180 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1320 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, Antonio Sáez Egea; Sur, resto de finca y Rosendo Mercader Torres, camino por medio; Este, Rosendo Mercader Torres, camino por medio, y Oeste, «Compañía Valenciana de Cemento Portland, S. A.», límite del término municipal de San Pedro del Pinatar por medio.

Número 4. Don Rosendo Mercader Torres y esposa. Virgen de Loreto, 10. San Pedro del Pinatar (Murcia). Expropiación: 0,0655 hectáreas. Ocupación temporal: 0,3533 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, Juan Sáez Moya, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, Mariano Martínez Fuentes y resto de finca, y Oeste, Juan Sáez Moya, camino por medio y resto de finca.

Número 5. Don Mariano Martínez Fuentes y esposa. P. de San Francisco, 5. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,1580 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0665 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Fermín Samper Martínez, y Oeste, Rosendo Mercader Torres.

Número 6. Don Fermín Samper Martínez y esposa. Calle Canalejas, 3. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,0312 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, barriada «Los Rufinas»; Sur, resto de finca; Este, Rosario Jiménez Pérez, y Oeste, Mariano Martínez Fuentes.

Número 7. Doña Rosario Jiménez Pérez. Calle Triana, 32. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,1250 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0625 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: norte, resto de finca y Salvador Martínez Fuentes, camino por medio; sur, resto de finca; Este, Salvador Martínez Fuentes, camino por medio, y Oeste, Fermín Samper Martínez.

Arrendatario: Don Andrés Alcaraz. Calle del Sindicato. El Pilar de la Horadada.

Número 8. Don Salvador Martínez Fuentes. Calle Mayor, 38. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,0360 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0890 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Rosario Jiménez Pérez, camino por medio; Este, José Bravo Albaladejo, y Oeste, Rosario Jiménez Pérez, camino por medio.

Número 9. Don Salvador Martínez Fuentes. Calle Mayor, 38. El Pilar de la Horadada. Ocupación temporal: 0,0625 hectáreas. Linderos ocupación temporal: Norte, José Bravo Albaladejo, camino por medio; sur, resto de finca; Este, José Bravo Albaladejo, camino por medio, y Oeste, Rosario Jiménez Pérez. Cultivo: Tierra de labor.

Número 10. Don José Bravo Albaladejo. Carretera de Monteagudo. Casas Nuevas, 5. Murcia. Expropiación: 0,3500 hectáreas. Ocupación temporal: 0,4000 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Manuel Gómez Flores, y Oeste, Salvador Martínez Fuentes.

Número 11. Don Manuel Gómez Flores y esposa. Calle San Juan, 2. Catral (Alicante). Expropiación: 1,2450 hectáreas. ocupación temporal: 1,1175 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Mariano Fructuoso Martínez, camino por medio, y Oeste, José Bravo Albaladejo.

Aparcero: Don Juan Sáez Moya. Calle Bodega. El Pilar de la Horadada.

Número 12. Don Mariano Fructuoso Martínez y esposa. Calle San Isidro, 16. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,3560 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Anastasio Fructuoso Martínez; Este, Anastasio Fructuoso Martínez, y Oeste, resto de finca y Manuel Gómez Flores, camino por medio.

Número 13. Don Anastasio Fructuoso Martínez. Calle Gómez de Teral, 16. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,3140 hectáreas. Ocupación temporal: 0,3420 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, Mariano Fructuoso Martínez y José Antonio Jiménez Martínez; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, Mariano Fructuoso Martínez.

Número 14. Don José Antonio Jiménez Martínez. Barrio «Los Rufinas». El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,3475 hectáreas. Ocupación temporal: 0,5775 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca y Anastasio Fructuoso Martínez; Sur, Anastasio Fructuoso Martínez; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 15. Don Anastasio Fructuoso Martínez. Calle Gómez de Teral, 16. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,2187 hectáreas. Ocupación temporal: 0,2437 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, María Teresa Valero de Gea, camino por medio; Sur, José Antonio Jiménez Martínez; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 16. Doña María Teresa Valero de Gea. Calle Mayor, 41. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,7315 hectáreas. Ocupación temporal: 0,5415 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, «Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A.»; Sur, resto de finca y Anastasio Fructuoso Martínez, camino por medio; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 17. «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima». Apoderado: Don Agustín Lorenzo Conde. Calle Cervantes, 15. San Pedro del Pinatar (Murcia). Expropiación: 2,6875 hectáreas. Ocupación temporal: 0,6993 hectáreas. Laderas y tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y María Teresa Valero de Gea; Este, resto de finca y Domingo de Gea Sáez, y Oeste, resto de finca.

Número 18. Don Domingo de Gea Sáez. Calle Doctor Barraquer, 10. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,5250 hectáreas. Ocupación temporal: 0,5582 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, José Zapata Girona, camino por medio, y Oeste, «Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A.».

Número 19. Don José Martínez Gómez y esposa. Calle Mayor, 54. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,0405 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, José Zapata Girona; Sur, resto de finca; Este, José Zapata Girona, y Oeste, José Zapata Girona.

Número 20. don José Zapata Girona y esposa. Calle Doctor

Barraquer, 66. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,9625 hectáreas. Ocupación temporal: 0,4285 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y José Martínez Gómez; Este, Francisco Zapata Pérez y carretera de Orihuela. El Pilar de la Horadada, y Oeste, José Martínez Gómez y Domingo de Gea Sáez, camino por medio.

Número 21. Don Francisco Zapata Pérez y esposa. Carretera de Torreveja a Balsicas. Gasolinera. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,2400 hectáreas. Ocupación temporal: 0,2850 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Antonio Sánchez Girona, y Oeste, José Zapata Girona y carretera de Orihuela a El Pilar de la Horadada.

Número 22. Don Antonio Sánchez Girona. Los Garcías. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,1345 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0705 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; sur, resto de finca; Este, Francisco Zapata Pérez, y Oeste, Francisco Zapata Pérez.

Usufructuaria: Doña Carmen Girona Gálvez. Los Garcías. El Pilar de la Horadada.

Número 23. Don Francisco Zapata Pérez y esposa. Carretera de Torreveja a Balsicas. Gasolinera. El Pilar de la Horadada. Tierra de labor. Expropiación: 0,1875 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1375 hectáreas. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Antonio Sánchez Girona y Jesús Samper Hernández, y Oeste, Antonio Sánchez Girona.

Número 24. Don Antonio Sánchez Girona y esposa. Los Garcías. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,3172 hectáreas. Ocupación temporal: 0,3890 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Jesús Samper Hernández; Este, José María Sampere Olivares, camino por medio, y Oeste, Francisco Zapata Pérez.

Número 25. Don Jesús Samper Hernández y esposa. Los Garcías. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,3043 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0644 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, Antonio Sánchez Girona; Sur, resto de finca; Este, José María Sampere Olivares, camino por medio, y Oeste, Francisco Zapata Pérez.

Número 26. Don José María Sampere Olivares. Finca «Los Picos». El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,3850 hectáreas. Ocupación temporal: 0,6692 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca y Joaquín Huertas Girona, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, resto de finca y Joaquín Huertas Girona, camino por medio; y Oeste, resto de finca, Antonio Sánchez Girona y Jesús Samper Hernández, ambos camino por medio.

Arrendatario: «Pascual Hermanos». Calle Cronista Carreres, número 11. Valencia.

Número 27. Don Joaquín Huertas Girona. Calle Mayor. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,7190 hectáreas. Ocupación temporal: 0,6835 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca y Trinidad Sánchez Girona; Sur, resto de finca y José María Sampere Olivares, camino por medio; Este, resto de finca y Josefa Gálvez García, y Oeste, resto de finca y José María Sampere Olivares, camino por medio.

Número 28. Doña Josefa Gálvez García. Carretera de Torreveja a Balsicas. Gasolinera. El Pilar de la Horadada. Ocupación temporal: 0,0256 hectáreas. Tierra de labor. Linderos ocupación temporal: Norte, Joaquín Huertas Girona; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, Joaquín Huertas Girona.

Número 29. Doña Trinidad Sánchez Girona. Los Garcías. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,1700 hectáreas. Ocupación temporal: 0,2740 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, Pilar Sánchez Girona; Sur, Joaquín Huertas Girona; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Usufructuaria: Doña Carmen Girona Gálvez. Los Garcías. El Pilar de la Horadada.

Número 30. Doña Pilar Sánchez Girona. Calle Mayor, 5. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,1350 hectáreas. Ocupación temporal: 0,2160 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, Victoria Artigot Domínguez, camino por medio y José y Angel Sánchez Egea; Sur, Trinidad Sánchez Girona; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 31. Don José y don Angel Sánchez Egea. Calle Generalísimo, 56. Lo Pagán. San Pedro del Pinatar. Expropiación: 0,0160 hectáreas. ocupación temporal: 0,0386 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Victoria Artigot Domínguez; Sur, Pilar Sánchez Girona; Este, Victoria Artigot Domínguez, y Oeste, resto de finca.

Usufructuaria: Doña Carmen Girona Gálvez. Los Garcías. El Pilar de la Horadada.

Número 32. Doña Victoria Artigot Domínguez. Finca «Lo Monte». El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,7625 hectáreas. Ocupación temporal: 0,4375 hectáreas. Laderas y tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca, José y Angel Sánchez Egea y Pilar Sánchez Girona, camino por medio; Este, resto de finca y José y Angel Sánchez Egea, y Oeste, resto de finca y Angeles Zapata Girona, camino por medio.

Número 33. Doña Angeles Zapata Girona. Calle Mayor, 48. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,1685 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur,

resto de finca; Este, Victoria Artigot Domínguez, camino por medio, y Oeste, Manuel Ribera Girona.

Número 34. Don Manuel Ribera Girona. Calle 18 de julio, 8. Polop de la Marina (Alicante). Expropiación: 0,5662 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1600 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca, Sur, resto de finca y Hermenegildo Fresneda Pujol, camino por medio; Este, resto de finca y Angeles Zapata Girona, y Oeste, Hermenegildo Fresneda Pujol, camino por medio.

Número 35. Don Hermenegildo Fresneda Pujol. Calle San Pedro, 5. San Pedro del Pinatar. Expropiación: 1,0687 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca y Manuel Ribera Girona, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, Manuel Ribera Girona, camino por medio, y Oeste, Fernando y José Zapata Girona, camino por medio.

Número 36. Don Fernando y don José Zapata Girona. Calle Mayor, 16. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,2185 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Hermenegildo Fresneda Pujol, camino por medio, y Oeste, Francisco y Elvira Ruiz Belzunce.

Número 37. Don Francisco y doña Elvira Ruiz Belzunce. Avenida Ibañez Martín, 15-4.º. Murcia. Expropiación: 0,6562 hectáreas. Laderas y tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Fernando y José Zapata Girona, y Oeste, Río Seco.

Número 38. Don Andrés Codaccioni. Administrador: Don Emilio Sandra Ruiz. Plaza de los Luceros, 13. Alicante. Expropiación: 1,0670 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1050 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Río Seco; Este, Juan Márquez Gómez y hermanos, y Oeste, resto de finca.

Número 39. Juan Márquez Gómez y hermanos. Calle José Sánchez, 5. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 3,2560 hectáreas. Ocupación temporal: 1,0880 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Victoria Artigot Domínguez, y Oeste, Andrés Codaccioni.

Número 40. Doña Victoria Artigot Domínguez. Finca «Lo Monte». El Pilar de la Horadada. Expropiación: 6,3120 hectáreas. Ocupación temporal: 6,8640 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Antonio Tárraga Escribano y Manuel Segura Tárraga, y Oeste, Juan Márquez Gómez y hermanos.

Número 41. Don Antonio Tárraga Escribano y don Manuel Segura Tárraga. Finca «Villa Alegria». San Pedro del Pinatar. Expropiación: 24,2190 hectáreas. Ocupación temporal: 24,0490 hectáreas. Monte con pinos. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Angel Alcaraz Alcaraz e hijos, y Oeste, Victoria Artigot Domínguez.

Número 42. Don Angel Alcaraz Alcaraz e hijos Jesús y Matilde Alcaraz Ortuño. Caballeros de Rodas, 41. Torrevieja (Alicante). Expropiación: 1,3765 hectáreas. Ocupación temporal: 0,2115 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, herederos de Miguel Mateo Torres; y Oeste, Antonio Tárraga Escribano y Manuel Segura Tárraga.

Arrendatario: Don Angel Sáez Soto. Calle J. Ortuño, número 49. San Miguel de Salinas (Alicante).

Número 43. Herederos de don Miguel Mateo Torres. Avenida José Antonio, número 17. Torrevieja. Expropiación: 1,8320 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0300 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Encarnación Garriga Ballesteros y hermanas, camino por medio, y Oeste, Angel Alcaraz Alcaraz e hijos.

Número 44. Doña Encarnación Garriga Ballesteros y hermanas. Calle Mayor, 38. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,2520 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1480 hectáreas. Tierra de labor y monte. Linderos: Norte, Urbanizadora Villa Martín, S. A., camino por medio; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, herederos de Miguel Mateo Torres, camino por medio.

Arrendatario: Don Félix Alarcón Quesada. Puente Tocinos. Murcia.

Número 45. «Urbanizadora Villa Martín, S. A.». Calle Segre, 29-1.º Madrid-2. Expropiación: 5,1870 hectáreas. Ocupación temporal: 4,2890 hectáreas. Tierra de labor y monte. Linderos: Norte, Concepción Lizón Lozano, camino por medio; Sur, Encarnación Garriga Ballesteros y hermanas, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca.

Número 46. Doña Concepción Lizón Lozano. Calle Cedaceos 8. Orihuela. Expropiación: 1,0630 hectáreas. Ocupación temporal: 0,3010 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, «Urbanizadora Villa Martín, S. A.»; Sur, «Urbanizadora Villa Martín, S. A.», camino por medio; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 47. «Urbanizadora Villa Martín, S. A.». Calle Segre, 29-1.º Madrid-2. Expropiación: 1,2154 hectáreas. Ocupación temporal: 1,7366 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Federico Lizón Lozano; Sur, Concepción Lizón Lozano; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 48. Don Federico Lizón Lozano. San Agustín, 3. Orihuela. Expropiación: 2,7760 hectáreas. Ocupación temporal: 3,1240 hectáreas. Tierra de labor con arbolado y monte. Linderos: Norte, «Agro-Levante, S. A.»; Sur, «Urbanizadora Villa Martín, S. A.»; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Arrendatario: Don Agustín Uriarte. Avenida de la Vega. Orihuela.

Número 49. «Agro-Levante, S. A.». Gerente: Don Pedro López López. Calle Tonos, 7. Sangonera la Verde, Murcia. Expropiación: 2,2640 hectáreas. Ocupación temporal: 2,1240 hectáreas. Tierra de labor con arbolado y monte. Linderos: Norte, José Salar Sáez; Sur, Federico Lizón Lozano; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 50. Don José Salar Sáez. Calle Cascajo Ruiz, 5. San Miguel de Salinas. Expropiación: 2,1120 hectáreas. Ocupación temporal: 2,1680 hectáreas. Tierra de labor con arbolado y monte. Linderos: Norte, línea de términos municipales de Orihuela-San Miguel de Salinas; Sur, «Agro-Levante, S. A.»; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Aparcero: Don Miguel Carrasco Rebollo. Casas Nuevas del Molino. San Miguel de Salinas.

Las fincas relacionadas están sitas en los parajes Los Rufinas, Torre-Segura, El Rambrizo, Lo Romero, Cañada de Práez, El Pino, Lo Montanero, Los Garcías, Río Seco. Dehesa de Campoamor, Los Dolces y Las Majadas; del partido de El Pilar de la Horadada, término municipal de Orihuela (Alicante).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23483

ORDEN de 24 de septiembre de 1976 por la que se dispone se lleve a efecto la tasación de la pieza arqueológica denominada «La Dama de Baza».

Ilmo. Sr.: Por sentencia dictada por el Tribunal Supremo de 22 de marzo de 1976 y Orden ministerial para su cumplimiento de 1 de julio siguiente se patentiza el fallo recaído sobre el recurso de casación interpuesto por don Antonio Vicente Lorente Reche contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid de 5 de febrero de 1975, sobre declaración de propiedad de la pieza arqueológica denominada Dama de Baza.

En el apartado 4.º de la citada sentencia, se determina que de procederse a la indemnización del actor de declaración de dominio don Antonio Vicente Lorente Reche por parte de la Administración, por tratarse de un objeto de interés arqueológico que pertenece al Estado, y que deberá ser previamente tasado por Peritos titulados que reúnan las condiciones que se determinan en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de Excavaciones Arqueológicas de 7 de julio de 1911, en relación con el artículo 11 del Reglamento para su aplicación de 1 de marzo de 1912, con la mitad del valor en que se justiprecie la repetida pieza arqueológica.

En su consecuencia, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Que se lleve a efecto la tasación de la pieza arqueológica denominada «La Dama de Baza», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º párrafo 2.º de la Ley de Excavaciones Arqueológicas de 7 de julio de 1911 y 11 del Reglamento para su aplicación de 1 de marzo de 1912.

Segundo.—Designar al excelentísimo señor don Antonio Blanco Freijeiro, Académico de la Real de la Historia, para que integre en la Comisión que ha de realizar la tasación a que se refieren la Ley y el Reglamento citados, interesando del Instituto de España la designación de otro Académico al citado fin.

Tercero.—Requerir a don Antonio Vicente Lorente Reche para que proponga un tercer Académico; según determina la sentencia del Tribunal Supremo, de 22 de marzo de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

23484

ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se concede la transformación y clasificación definitiva al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Padre Aramburu», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Con fecha 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) se transformó y clasificó, con carácter provisional, como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Padre Aramburu»; de Burgos, situado en la calle La Castellana, sin número,